



| | |
|----------------|----------------------------------|
| Interlocutorio | 1476 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2022 00237 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante (s) | Madeleyne María Villada Cardona |
| Demandado (s) | Hugo Alejandro Ramírez Rodríguez |
| Asunto | Rechaza demanda |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 07 de Septiembre de 2022, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52c84b523d4b494b22a576f87daa4326114f41481d3881760960ab5f904b9b7**

Documento generado en 27/09/2022 01:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>